



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2673-2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 05 SEP 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 05309783, que contiene el Acuerdo Regional N° 053-2019-GRLL/CR de fecha 09 de julio de 2019, Informe Técnico N° 115-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 761-2018-GRLL-GRA/SGGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en su propio Reglamento, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.5.1 Donación, inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en



marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2016-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 13 de setiembre de 2018, en su Artículo Primero señala: "**APROBAR** la afectación en uso de noventa (90) bienes muebles en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Institución Educativa Jequetepeque Código Modular 0578047, Distrito Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Laredo", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, de la Municipalidad del Centro Poblado Mazanca, Distrito San Pedro Lloc, Provincia de Pacasmayo, de la Municipalidad Distrital de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, de la Municipalidad Distrital de Chilia, Provincia de Pataz, y de la Gobernación de Huaguil, Distrito Chugay, Provincia Sánchez Carrión, del Departamento y Región La Libertad...";



Que, mediante Oficio N° 203-2018-MDC/A, de fecha 03 de setiembre 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Cachicadan, solicita al Gobernador Regional La Libertad la transferencia definitiva de tres bienes muebles (un mezclador de concreto con código patrimonial 673638490001 y dos tanques de combustible de (650 gal. Y 1000 gal.), dichos bienes se han reparado a fin de ponerlos operativos para realizar mantenimiento de la vías de comunicación en los diferentes Caseríos de la jurisdicción del Distrito de Cachicadan, adjunta copia de DNI, copia de Credencial y el Informe de Necesidad);



Que, con Informe N° 279-2018-MDC-UL, de fecha 27 de agosto de 2018, el Jefe Logística de la Municipalidad Distrital de Cachicadan informa al Alcalde de la Municipalidad de Cachicadan, la necesidad de uso para solicitar la donación de bienes muebles, dichos bienes muebles son de gran ayuda para mejorar la calidad de vida de la comunidad, es de necesidad solicitar la donación de dichos bienes muebles para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos institucionales;



Que, con Informe N° 71-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 06 de setiembre de 2018, la servidora informa y al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que la Municipalidad Distrital de Cachicadan, cuenta con 01 bien patrimonial dado en afectación en uso según RGR N° 91-2016-GRLL-GGR/GRA de fecha 15/09/2016 y NO esta dado de Baja, tal como figura en la base de bienes codificables (SIADSK(del Gobierno Regional de la Libertad; asimismo indico que los dos tanques de combustible son bienes sobrantes, ya que no tiene código patrimonial y por ende no figura en la base de bienes codificables /SIADSK) del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Informe N° 016-2018-GRLL-GRA.SGGP/DAJC, de fecha 17 de setiembre de 2018, el T.A.P. de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que efectivamente los bienes mencionados son: una mezcladora de concreto, con código patrimonial 673638490001, y dos (02) tanques combustible no codificados, se encuentran en uso por la Municipalidad Distrital de Cachicadan por muchos años; por lo que se sugiere se considere en la transferencia definitiva vía donación de bienes muebles que solicita la Municipalidad.

Que, con Informe N° 0105-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 12 de noviembre de 2018, la Técnica Administrativa encargada del área de conciliación y depreciación contable, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que de acuerdo a la referencia por medio del cual el servidor T.A.C. de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa que la mezcladora de concreto se encuentra en uso de la Municipalidad Distrital de Cachicadan por muchos años, se informa que según proveído del referido documento, se está adjuntando el cuadro de saldos Depreciados, según lo requerido;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 06 de diciembre de 2018, en su Artículo Primero establece: "**APROBAR** la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de adquisición asciende a un total de Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 58/100 soles (S/. 23,358.58), depreciación acumulada de Veintitrés Mil Trescientos

01	MEZCLADOR A CONCRETO DE 10 P3	673638490001	KOHLER	2001	M-12	NARANJ A	M129513 189	MALO	1503.020 999	23358.58	23,357.58	1.00	ESTADO DE EXCEDEN CIA
TOTAL:										23,358.58	23,357.58	1.00	



ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso del bien mueble que se hace mención en el artículo anterior, y que se registran en la base de datos SIADesk del Gobierno Regional de La Libertad de los bienes donados.

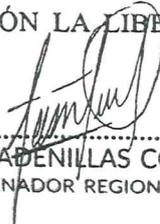
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción del bien mueble descrito en el artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de **DONACION**, a favor de la Municipalidad Distrital de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad y a la Municipalidad Distrital de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

 EVER CADENILLAS CORONEL
 GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)